



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 411-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y CARLOS ANDRÉS VEGA PÉREZ

VALOR CONTRATO	\$ 61.698.367.50
CUMPLIMIENTO	\$ 30.849.183.75

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 082 de 2006 y 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, **CARLOS ANDRÉS VEGA PÉREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.413.485, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad seccional Duitama, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **VIRGINIA CRISTINA PÉREZ RINCÓN**, mayor de edad, vecina de Duitama, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.549.217 de Duitama, **PEDRO JOSÉ PÁEZ PULIDO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 6.753.024 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 0694 del 21 de enero de 2016**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios **dentro del Doctorado en producción Animal en la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá**, por un año más a partir del 27 de enero de 2016. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **27 de enero de 2016**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS con cincuenta centavos (\$61.698.367.50) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 27 de enero de 2018 hasta el 26 de enero de 2019. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS con setenta y cinco centavos (\$30.849.183.75) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga, desde el 27 de enero de 2018 hasta el 26 de enero de 2019. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja.

21 ENE 2016

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

RECTOR

EL COMISIONADO,


CARLOS ANDRÉS VEGA PÉREZ

CC. No. 93.413.485


CODEUDORES:



VIRGINIA CRISTINA PÉREZ RINCÓN

CC No.23.549.217 Duitama


PEDRO JOSÉ PÁEZ PULIDO

CC. No. 6.753.024 Tunja.

 Revisó: Lilibian Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

 Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

